Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

2 pesetas. Por un mes. . . Trimestre. 6

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la inser-

cion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se diri-girá al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Abril de 1915.)

NUM. 1.201.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.

Division hidráulica del Duero.

ANUNCIO

Aprobado por Real orden de 13 del presente mes el proyecto de conduccion de agua para abastecimiento del pueblo de Piñel de Arriba, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914 y á los efectos que en el mismo se expresan, se abre informacion pública sobre este proyecto, durante el plazo de quince días, a partir de la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que en el citado plazo presenten las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno civil ó ante el Alcalde de Piñel de Arriba, las Corporaciones, Entidades

é particulares que se crean perjudicados con las obras que el mismo comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero durante el plazo antes citado.

Nota extracto para la informacion.

El proyecto de abastecimiento de agua á Piñel de Arriba comprende las obras siguientes:

Recogida de las aguas de los ocho manantiales llamados de «Las Fuentes» situados en la ladera Sur del valle donde está enclavado el pueblo de Piñel de Arriba, y á una distancia de 1.643 metros. Estas aguas captadas y recogidas en un puzo comun son conducidas por tubería hasta el depósito regulador que se situará en las inmediaciones del pueblo, desde cuyo deposito se hará la toma de agua para alimentar la fuente que se coloque en la Plaza Mayor del pueblo. Los detalles de estas obras figuran en el proyecto expuesto al público.

Se hace público á los efectos oportunos que por la citada Real orden queda suprimida del proyecto la partida destinada á conservacion de las obras.

Valladolid 26 de Abril de 1915. El Gobernador,

Inlio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El abuso que viene haciéndose de la Lista de Correos reviste tales caracteres y adquiere tan grandes proporciones que reclama un inmediato y eficaz remedio. A su amparo medran hoy gran número de ilícitas industrias que no podrían resistir los efectos de la vigilancia social, y buscan en el secreto del Correo y en el misterio de la Lista campo de accion para todo linaje de excesos é inmoralidades, viniendo á resultar de esta suerte amparadora de tales manejos una institucion oficial creada para muy distintos fines. La tolerancia en el curso de la correspon. cia dirigida con indicaciones convencionales, como el número de un billete de Banco ó de Loteria, ó bien con simples iniciales sin expresion de cargo, oficina ó domicilio, ha establecido mayor facilidad para las relaciones de los que buscan sustraerse á la accion de las Autoridades ocultando su personalidad y eludiendo la exhibicion de documentos que la acrediten.

Por otra parte, el afan de evitar el pago de los derechos de distribucion, que según los preceptos de la Ley de 14 de Junio de 1909 han de suprimirse en no

largo plazo, induce á muchos particulares à recibir su correspondencia en Lista, y aunque de esta suerte viene à constituirse apartados gratuítos, que en muchas poblaciones, por la organizacion del servicio, en relacion con las horas de llegada y salida de los correos, les ofrecen todas las ventajas de un apartado efectivo, ningún reparo ofrecerían á la Administracion, interesada en dar al público todas las facilidades compatibles con el buen ordenamiento de las operaciones postales, si no perturbasen hondamente los servicios complicando los trabajos de clasificacion de la correspondencia y demorando los repartos á domicilio, con perjuicio evidente de los que satisfacen al Estado ó á las Corporaciones de carteros los derechos de entrega.

No son exclusivos de nuestro país los males apuntados ni las tolerancias administrativas, á cuya sombra han adquirido tanto desarrollo, pero ya algunos Gobiernos extranjeros han adoptado medidas restrictivas encaminadas é ponerles término, ora prohibiendo la circulacion de correspondencia con indicaciones anónimas, que significan una verdadera ocultacion de la personalidad del destinatario, ora reservando el servicio de «lista» para los transeuntes, entendiendo por tales los que tengan una residencia accidental que no exceda de tres meses en la respectiva poblacion. ya en fin, multiplicando los requisitos de garantía para laentrega en la «poste restante» y facilitando las funciones de policía en esta dependencia.

Altos principios de moralidad pública y necesidades de organizacion, más sentidas á medida que aumenta y se complica la la circulacion postal, nos invitan á seguir aquellos ejemplos con medidas de suficiente eficacia para reducir al servicio de «lista» á su verdadero objeto y finalidad, y para lograrlo, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de S. M. el siguiente proyecto de Real de-

Madrid, 20 de Abril de 1915 .-SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Sanchez Guerra.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º A partir del día 1.º de Mayo próximo queda prohibida la circulacion por el correo de la correpondencia dirigida con indicaciones anónimas que signifiquen encubrimiento de la personalidad del destinatario, tales como signos convencionales ó números de documentos, y á un las solas iniciales cuando no esten seguidas de las señas de domicilio ú oficina ó de la expresion de cargo ó empleo que permitan precisar por la lectura del sobrescrito aquella personalidad.

No se considerarán incluídos en la prohibicion del artículo anterior los pseudónimos literarios, sobrenombres apodos, etec., cuando la direccion exprese el domicilio ó la oficina en que haya de ser entregada la correspondencia.

Art. 2.º En la lista de Correos se entregará gratuítamente la correspondencia dirigida átranseun. tes, y la que careciendo de señas esté destinada á personas cuyo domicilio sea desconocido por la respectiva Administracion de Correos siempre mediante la demostracion de la personalidad con arreglo à los preceptos del Reglamento.

Tambien pasará á «lista» la destinada á individuos de la localidad si por ausencia ú otra causa justificada no se hubiese podido entregarla á domicilio.

Art 3.º La correspondencia no comprendida en el artículo anterior, aunque esté dirigida á «lista», se llevará á domicilio cuando no proceda incluirla en apartado. Si el destinatario se negase á reci- Castro.

birla en su casa, oficina, taller, etcétera, ó à satisfacer los derechos de entrega, el cartero la respaldará con la nota de «rehusada» y se tratará desde luego como sobrante.

Art. 4.º Quedan derogados todos los preceptos que se opongan á los contenidos en este decreto, para cuyo cumplimiento dictará el Ministro de la Gobernacion, si fuesen precisas, las disposiciones complementarias que estime procedentes.

Dado en Palacio á 20 de Abril de 1915 .- ALFONSO.-El Ministro de la Gobernacion, José Sanchez Guerra.

(Gaceta del 22 de Abril de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.203.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaria de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal suplente de Velascálvaro, D. Nazario Saenz Cendon.

En el partido de Valoria.

Juez de Villavaquerin, D. Dionisio Benito Martin.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Abril de 1915.-P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia Municipal que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agostc de 1907.

Juez suplente de Olmedo.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaria en el papel sellado de la clase 9. con los comprobantes de méri. tos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 26 de Abril de 1915 .- P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Nом. 1.205.

Pelegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIÓ.

Con arreglo á lo dispuesto en la Circular de 30 de Marzo del corriente año, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, ha dispuesto que desde el día 1.º de Abril actual sean recibidos por esta Delegacion el cupon de la Deuda exterior número 95 del vencimiento de 1.º de Abril del corriente año, segun lo que dispone el apartado 10 de la referida Circular.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que puedan interesarles.

Valladolid 27 Abril de 1915 .-El Delegado de Hacienda, José Borrás.

Num. 1.202.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1'20 por 100.

Con el fin de prevenir y evitar la aplicacion de multas y demás medios coercitivos, por incumplimiento de la remision á esta oficina de las certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1'20 por 100, esta Administracion se complace en llamar la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de Avuntamiento de esta provincia, para que dentro del actual mes remitan aquellos documentos en lo que se refiere á los pagos verificados durante el primer trimestre del actual año, pues de no haberse recibido antes del 1.º del próximo Mayo, se harán efectivas las responsabilidades que establece el art. 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893.

Como el servicio de que se trata es de facil ejecucion para los señores Secretarios y su incumplimiento produce el consiguiente trastorno a la buena marcha de esta Administracion, la misma espera confiadamente que no se dará lugar à la adopcion de aquellas medidas de rigor, que en otro caso se harán efectivas en toda su extension.

Valladolid 26 de Abril de 1915. El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

And 1215. -- Numera Dr

Num. 680

Ayuntamiento de Valladolid

Año de 1915.

Contaduria.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante los días del 8 al 13 de Febrero de 1915.

Sitio y motivo de la obra.

JORNALES. Pesetas

JORNALES.

Al Auxiliar de la Seccion de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de los Paseos y Jardines del Cam-po Grande, Prado de la Magdalena y Vivero de San Lorenzo; Apertura de ho-yas para la plantaciones de árboles en el Paseo de Zo-

Al mismo, importe de 10 jornales devengados por tres huebras á razon de 4'95 pesetas jornal, ocupadas en el transporte de materiales pa-ra la Seccion de Jardines y

Al Jefe del personal prác-tico de la Sección de Vias y Obras los jornales devengados por los obreros ocu-pados en los trabajos siguientes: Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales de las cascajeras de los Pajarillos y la Victoria; Reparacion de los edificios Matadero público, Mercado del Val y Portugalete, Mostenses, Hospital de Esgueva, local del Consultorio Gota de Leche, Arreglo de las calles Cervantes, gal, San Quirce, D. Sancho, Caamaño, Doctrinos, Nue-va de la Estacion, Mercan San Juan de Dios y Santan-der; Carreteras de Circunvalacion, Matadero, Sego via, Cigales, Camino viejo del Prado y Peseo San Vicente; Desmonte de las casas número5 de la calle de doña María Moliua, 57 y 59 de la de las Angustias y 18 de la de Cànovas del Castillo; construccion de una fuente

precio 0,80 pesetas porte. .
Al Conserje del Cementerio, importe de los jornales devengados por obreros ocupados en el arre-glo y conservacion de dichos lugares

Al Capataz de la Seccion de Alcantarillado, los jornales devengados por obreros ocupados en la limpieza general de tuberias, sumideros y registros; arre glo de los paseos del nue-vo cauce del río Esgueva.

TOTAL.

Importa la presente relacion de jornales la suma de cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas diezy siete céntimos, los cuales han sido devengados por 726 obreros de la Seccion de Obras,

49 50

804'26

3.05147

121'60

339'16

198'18

185 de la de Jardines; 80 de la de Cementerios y 49 de la de Alcantarillado, en junto 1.040 obreros que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes

Valladolid 16 de Febrero de 1915.

-El Contador, Nicolás G. y Peña.

-V.º B.º, El Alcalde, Antonio Infanto. Ayuntamiento, sesion ordinaria 26

Febrero 1915.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando así mismo que este asunto se le dé la oportuna tramitacion.

Así resulta del acta de dicho dia de que yo el Secretario certifico.-R. Za-ragoza.-V.º B.º El Alcalde, Antonio Infante.

Num. 1.204.

San Miguel del Arroyo

Formado por la Junta repartidora de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho dias á contar desde la insercion del presente edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y aducir las reclamaciones que juzguen pertinentes, pasado dicho período no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo 26 de Abril de 1915 .- El Alcalde, Estanislao Sastre.-El Secretario, Julian Carbajo.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1915.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Brahojos de Medina.

Concejales. .

- D. Julio Gutierrez García Julian Gutierrez Villanueva
- Florencio García Gonzalez Eleuterio Roldan Barrocal
- Ventura Gutierrez Villanueva
- Rogelio García Gonzalez

Mayores contribuyentes

- D. Marcelo Gutierrez Gonzalez
- Fabian Gutierrez Gonzalez
- Francisco García Gutierrez
- Genaro Matos Barrocal Facundo Martin Garrido
- Luciano Sanchez Castander
- Elias Gonzalez San Miguel
- Isidoro Calles Baena
- Eleuterio Dominguez Domin-
- » Juan Antonio Motos Bayon
- Lucio Rodriguez Gimenez * Aniano Hernandez Olea

- D. Saturnino Villar Garcia
- Rufino Matos Gonzalez Bernardino Matos García
- Bonifacio Sanchez Gutierrez
- Pantaleon Sanchez Holguera
- Pedro Sanchez Sanchez
- Ceferino Gutierrez García Feliciano Garrido Marcos
- Gregorio Gutierrez Lopez
- Pedro García Gutierrez Francisco Gutierrez Garcia
- Restituto Sanchez Marcos

Campaspero.

Concejales

- D. Leon García Acebes
- Lorenzo Jorge García
- Mariano Hernando García
- Samuel García Hernando
- Bayulo García García
- Robustiano Acebes García
- Valentin Hernando Martin
- Modesto García García

Francisco García García Mayores contribuyentes.

- D. Gabino García Hernando
- Faustino del Caz Verdugo
- Martin Hernando Garcia
- Mansueto García Hernando
- Mateo Hernando Martin
- Eusebio García Beltran
- Benito Martin Acebes
- Gabriel García García Gumersindo Hernando Martin
- Pablo García Pomingo
- Victor Garcia García
- Mariano Acebes Matesanz
- Aurelio Escribano Alvarez
- Jacinto Molinero Lerma
- Mariano Martin Acebes
- Eulalio García García
- Letancio Garcia Garcia
- Faustino Hernando Verdugo
- Guillermo García García
- Manuel Pascual Martin
- Marcos Plaza Hernando
- Antonio Soria de Dios
- Basilio García García
- Julian García Toza
- Carlos García García
- Antonio García García Martin
- Felipe Hernando García
- Pedro García Hernando
- Sinforiano García Hernando
- Jerónimo Hernando García
- Acacio García García
- Simon García Arranz Bernardo Acebes García
- Evasio Diez Garcia

- Pedro García Pascual Julian García García Muñoz

Camporredondo.

Concejales.

- D. Ruperto Ruiz Lopez
- Lucio Criado Muñoz
- Dimas García Noriega
- Gregorio Miguez Noriega
- Salustiano García Izquierdo
- Román Izquierdo Mate

Mayores contribuyentes.

- D. Tomás Busto Ruiz
- Felipe Izquierdo Lopez
- Jacinto Sastre Alvarez Mariano García Arranz
- Victoriano García Arranz
- Atanasio Izquierdo
- Justo Sanz Lopez
- Emilio Diaz Lopez Sebastian Olmedo García
- Evaristo Ruz Lopez Agapito Noriega Sanz
- Román Miguez Izquierdo Angel Miguez Noriega
- Marcos Sanz Lopez
- Bernabė Miguez Izquierdo

- José Alcalde Martinez
- Hermenegildo Sastre
 - Millan Sanz Guadarrama Deogracias Busto Perez
- Elviro Busto Perez
- Isidoro Izquierdo Marinero
- Pedro Izquierdo Lopez
- Faustino Sastre Alvarez
- Benito Sanz Gomez

Castrillo de Duero.

Conceiales.

- D. Lorenzo Gonzalez Hernando
- Restituto Arranz Paredes
- José Gonzalez Repiso
- Jesús Rodriguez Moral Norberto Gonzalez Basto
- Frutos Gonzalez Bocos
- Nicasio Andrés Rojo Timoteo Lopez Francisco

Mayores contribuyentes.

- D. Lucas del Puerto Sanz
- Benigno Arranz Arranz
- Gumersindo Paredes Gonzalez Marcelino Rodriguez Frutos
- José Arranz Gonzalez
- Nicolás Gonzalez Paredes Sabino Gonzalez Perez
- Santiago Paredes Martin
- Emilio Marcos Quinzaños Vicente Rodriguez de Frutos
- Manuel Cea García
- Dámaso Rodriguez Cea Tomás Paredes Arranz
- Gabino Rodriguez Paredes
- Juan Marcos Quinzaños Santiago Gonzalez Arrauz
- Alejandro Rodriguez Parades
- Eustasio Marcos Quinzaños Faustino Rodriguez del Pozo
- Domingo Rodriguez de Frutos
- Cesáreo Gonzalez García
- Cándido Gonzalez Sanz
- Bernardo Jorge Perez Elicio Bombin Bocos
- Maximino Paredes Gonzalez
- Teófilo Cea Bocos
- Doroteo Catalina Benito Constantino Paredes Martin
- Felicísimo Cea Bocos
- Nicanor Marcos Gonzalez
- Valentin Arranz Arranz Victor Arranz Gonzalez

Cogeces de Iscar.

Concejales.

- D. Toribio Mayo Muñoz Marcos Sanz Blanco
- Simeon Gonzalez Alonso Agapito Herrero Rivé
- Pablo Cubero Garcia

Una vacante Mayores contribuyentes

- D. Celestino Sanz Martin Ricardo García Quiza
- Sandalio Blanco Arnanz
- Toribio Santos Serantes Mariano Escribano Herrero
- Cayetano Cisneros Bermejo
- Juan Benito Muñoz
- Venancio Marcos Gomez Silvestre Sanz y Sanz
- Genaro Fernandez San Miguel
- Inocencio Sanz García Faustino Zarzuelo Gomez
- Máximo Gonzalez Salamanca Hilario García Blanco
- Eduardo Sanz Arévalo Juan Alcalde Sanz
- Juan Mayo García
- Gregorio Santos Arranz Emeterio Merlo Vela
- Alejandro Sastre Arévalo Leon Villafruela Sanz

- D. Baldomero Martin Carrion
- Alejandro Arévalo Martin
- Sotero García Martin

Fuente Olmedo.

Concejales.

- D. Humberto Perez Ramos
- Emilio Ramos Gomez
- Julian Segovia Casado Meliton Sobrino Segovia
- Victorino Herrero Casado Casiano Rincon Velasco
 - - Mayores contribuyentes.
- D. Manuel Martin Delgado
- Casto Perez Molina Gabriel Perez Sanz
- Ezequiel Segovia Sobrino Perfecto Hernandez Gonzalez
- Mariano Lozano Gomez
- Mariano Sanz Gomez Santiago Perez Ramos
- Nemesio Herrero Casado
- Nicolás de Nicolás Gomez
- Eusebio Ramos Gomez Justo Perez Ramos
- Benigno Sobrino Saez
- Florentino Sanz Segovia Florencio García Perez
- Pedro García Perez
- Juan Pedro Gutierrez Galo Lopez Rodriguez
- Longinos Ramos García Luis de la Calle Herrero
- Felipe de la Calle Gomez Juan Graneda Cerezano

Andrés Gonzalez Gutierrez Iscar.

- Concejales.
- D. Baldomero Martin Cano Cayetano Gutierrez Rico
- Eleuterio Martin Correa
- Zenon Ortega Cabrero Ricardo Calle Esteban
- Juan Alcalde Nieto Pedro Sanchez Alcalde

Marcos Ballesteros Benito Raimundo Gomez Calvo

- Mayores contribuyentes.
- D. Francisco Caviedes Pastor Andrés Manso Sanz
- Angel Correa Caviedes Mariano Sanchez Gomez
- Lorenzo Manso Benito
- Emeterio Alcalde Sanchez Saturio Calle Sanchez
- Vicente Ortega Prado Mario Hernansanz Martin
- Mariano Sanchez Alcalde Gregorio Manso Benito
- Jacinto Bernal Gomez Mariano Sanchez Caviedes
- Isidoro Calle Esteban Félix Sanchez Viloria
- Atanasio Martin Catalina Anacleto Sanchez Viloria
- Nicolás Lovejon Herrero Eusebio García Muñoz
- Emeterio Alcalde Caviedes Lucio Rico García
- Juan Riesgo Velasco Saturio Martin Platero
- Félix Martin Correa Isidro Ballesteros Benito
- Tomás Caviedes Mate Félix Cabrejas Hernansauz
- Marcos Muñoz Sanchez
- Juan Cabrero Sanchez Alejandro Hernansanz
- Emeterio Velasco Benito Felipe Cabrero Alvarez
- Rafael Velasco Sanz Lino Santos Ballesteros
- Eugenio Ortiz Sanchez
- Pedro García Hernansanz

Villagomez la Nueva.

Concejales.

D. Agustin Perez Fonseca Manuel Pardo Fonseca

Agustin Martinez Fonseca Aniceto Valdaliso Moncada

Esteban Perez Fonseca

Victoriano Perez Pardo

Mayores contribuyentes.

D. Hermenegildo Fonseca Pardo

Nicanor Martinez Fonseca

Ildefonso Perez Pardo

Braulio Pardo Anton

Pedro Perez Pardo

Felipe Perez Alonso Felipe Perez Pardo

Gregorio Fonseca Pisonero

Felipe Cano Moncada

Ildefonso Gutierrez Gonzalez

Julio Blanco Mañueco

Agustin Perez Cembranos

Julian Fonseca Anton

Florentino Pardo Vega Primo Triguero Dominguez

Melchor Emilio Gonzalez Martinez

Manuel Merino

José Moncada Dominguez

Francisco Perez Fonseca

Mariano Moncada Dominguez

Victoriano Fonseca Trigueros

Meliton Fonseca Pardo

Baltasar Herrero Fuentes

Pompeyo Cembranos Castañeda

Villamuriel de Campos.

Concejales.

D. Baldomero Lopez Casquete

Tomás Delgado Calvo

Egidio Sampedro Maximino Choya

Eleuterio Leon Merino

Francisco Zaera Flores

Mayores contribuyentes.

D. Guillermo Guzman Perez

Leandro Rodriguez Perez

Pedro Leon Pernía

Gabriel Represa Lopez

Manuel Espeso Lozar Andres Rodriguez Labrador

Pedro Rodriguez Perez

Luis Aguado Rodriguez

Isidro Pastor de Santiago

Paulino Loya Lozar

Gaspar Ronchas Lorenzo

Gabriel Riñon García

Victor Arés Martin

Daniel Añibarro Choya

Esteban Dominguez Teodoro Delgado Perez

Práxedes Calvo Rodriguez

Julian Cuadrado

Miguel Perez Alegre Casildo Perez Perez

José Alfonso Aldonza

Nicolás del Caño Calderon Victorino Martinez Soba

Telesforo Alfonso Caton

Villan de Tordesillas

Concejales.

D. Francisco Gonzalez Castaño

Felipe Adalia Giralda

Artemio Giralda Olmedo

José Adalia Giralda

Timoteo Gonzalez Alonso

Mayores contribuyentes.

D. Gregario Alonso Gonzalez

Inccencio García Rodriguez

Roman Herrero Vaquero

Juan García Gonzalez

Nicolás Gonzalez Arroyo

Claudio Gonzalez Castaño

Evagrio Lozano Gonzalez

Demiciano Rodriguez del Caño

Melquiades Adalia Alonso

D. Primitivo Zurro Gonzalez

Quintin Giralda Alonso

Saturnino Alonso Alonso

Jesús Alonso Alonso

Francisco Alonso Quiñones Primo Giralda Alonso

Pedro Gonzalez Giralda

Meliton Gonzalez Alonso

Mariano Gonzalez Gonzalez

Leonides del Caño Gonzalez

Mariano García Gomez

Matías Gonzalez Luengo

Anastasio Alonso Gonzalez

Estanislao Lozano Gonzalez

Abundio Gonzalez Olmedo

Villanueva de la Gondesa.

Concejales.

D. Claudio del Pozo Solla

Jesús Rueda

Teodoro García

Gregorio Rueda Teófilo Llorente

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Bueno

Andrés Dominguez

Sandalio Garcia

Tomás Crespo

José Cabreros Crescenciano Bueno

Basilio Gonzalez

Anastasio Pardo

Ignacio del Pozo Celedonio García

Vicente García

Luis Garcia

Eduardo Pisonero

Antonio Hernandez

Acacio Rodrignez

Santiago Lopez

Willanueva de las Torres.

Concejales.

D. Filomeno Barrocal Marin

Cipriano Alonso Gutierrez Calixto Dominguez Sanchez

Félix Santos Perez

Simon Diez del Pozo Cándido Fraile Barrocal

Mayores contribuyentes

D. Félix Fraile Martin

Julio Hernandez Alonso Antero Barrocal Gutierrez

Rafael Cuesta Peña

Alejandro Matos Gonzalez

Miguel Sanchez Gutierrez

Victoriano Lopez Perez

Crisanto Hernandez del Pozo Julian Sanchez Gutierrez

Florentino Sanchez Vergaz

Cándido Otero de la Torre

Saturnino Garrido Turiel Nicolás Garrido Paredes

Gabriel Hernandez Alonso

Pedro Lopez Dominguez

Mariano Pino Martin Jacinto del Pozo Sanchez

Juan Coello Perez

Mariano Perez Turiel

Angel Garrido Sanchez Jesús Losa Marcos

Mariano Perez Rodriguez Patricio Pino Gimenez

Leopoldo Pozo Sanchez

Saturio Martin Lopez

Andrés Perez García

Donaciano Alonso Gutierrez Lázaro Cabezas Diez

Zorita de la Loma.

Concejales.

D. Esteban Leal Rojo

Fermin Iglesias Godos

Máximo Moro del Valle

José Fernandez Bajo

Bernabé Bueno Andrés Anastasio del Valle Perez Mayores contribuyentes.

D. José Bajo del Valle

Lorenzo Rojo del Valle

Manuel Luis Leal Braulio Martinez Fonseca

Aquilino Torbado Escobar

Vicente Luis Leal Antonio Luis Leal

Epifanio Espeso Blanco Mariano Moro del Valle

Juan Gago Gago Pedro Rojo Gonzalez

Ciriaco Blanco Gonzalez Severino Miguel Calaveras

Severino Callejas Villada Cirino Rojo Gonzalez

Esteban Leal Gago Miguel Bajo del Valle Il·lefonso Alvarez Santos

Marcelo Lagartos Arias Victor Casado Mayo Fortunato Rojo del Valle

Arsenio de Santiago Leal Simplicio Bajo Florez Vicente Atienza Leal

Juzgados de primera instancia é instruccion.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Num. 1.207.

VALLADOLID.-PLAZA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Ulpiano Jimenez, en nombre de la Sociedad Anónima «Hutchiuson», idomiciliada en Barcelona, contra D. Macario Martinez Cañibano, vecino de esta Ciudad, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas, hoy en ejecucion de sentencia, se mandó sacar á pública subasta los bienes embargados al deudor, y que luego se expresarán, señalándose para que tenga lugar el día quince de Mayo próximo, á las once, en este Juzgado; previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se anuncian y su tasacion son:

1. Un automóvil mar-

ca «Renault» 14+20 H P.,

Pesetas.

sin cambio de velocidades, árbol de transmision, maqueto y algunos tapones á la vista, tasado on. . . 2.100

2. Otro automóvil de igual marca y fuerzas aproximadas que el anterior, con la falta de las mismas

gunas sin peras y luque. tes, á 4 pesetas una, en. .

automóvil, á 35 pesetas una, en.. 8. Siete cubiertas vie-

11. Una máquina de escribir, marca «Elgui»,

13. Un mueble de ma-

butaca de despacho, en. . 15. Cuatro docenas de bidones de automóvil, á

16. Una papelera de madera con tapa, en. .

18. Seis gafas de auto-

cretario, Celestino Suarez.

Dado en Valladolid á veintiseis de Abril de mil novecientos quince. - Francisco Zurbano. - El Se-

Núm. 1.208.

REQUISITORIA.

103

Antonio Moreno Martin, natural de Mansilla de las Mulas, de estado casado, profesion caldedero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en esta Capital, calle Diez y Rodriguez, número 9, procesado por el delito de insultos á los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado à fin de constituirse en prision en la Cárcel de esta Ciudad, decretada por la Audiencia provincial en expresada causa, apercibido qua de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente y será declarado rebelde. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Valladolid 27 de Abril de 1915.

Imprenta del Hospicio provincial

piezas, tasado en. . . . 3. Seis bicicletas usadas, varias marcas, á 30 pesetas una, en. 180 4. Veinte faroles, algunos sin cristales, á 15 pesetas uno, en. 300 5. Un generador de faros, en. 35 6. Quince bocinas, al-60 7. Cuatro cubiertas de 140 jas, á 5 pesetas una, en.. 35 9. Una caja de hierro para fondos, en. 150 10. Una mesa escritorio, forma ministro, en. . 65 75 12. Una prensa de co-7 dera para papeles, en.. . 50 14. Seis sillas y una 40 2'50 pesetas una, en.. 10 20 17. Un triciclo usado, 5 móvil, á 2.50 pesetas, en. 15 5.237 TOTAL. .